

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



REUNIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL

ACTA No. 26

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 09:30 AM, se celebró la reunión Ordinaria de Asamblea General de **SINERGIAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL**, de manera no presencial mediante plataforma Zoom por el enlace: https://us06web.zoom.us/join/83701154473?signature=ylsvlaTyhgDeUK_aO_q1cvZSE4P_qRmkqyr-D77Hk6A, creado desde una cuenta de Zoom de Sinergias.

El orden del día se llevó a cabo conforme lo informado en la convocatoria enviada por el representante legal de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Asociación.

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario.
3. Informe del director.
4. Presentación y aprobación de estados financieros año 2025.
5. Ejecuciones excedentes.
6. Presentación valor excedentes con corte 31 de diciembre de 2025.
7. Presentación y aprobación de presupuesto vigencia 2026.
8. Plan de acción vigencia 2026.
9. Nombramiento y/o ratificación Junta Directiva.
10. Presentación y aprobación de la Plataforma Estratégica.
11. Revisión y MODIFICACIÓN a los estatutos.
12. Propositiones y varios.
13. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Representante Legal informa a las personas participantes que de las diez personas asociadas de la organización se encuentran presentes, las siguientes:

Apellidos y Nombres	CC
1 Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.557.684
2 Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264
3 Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676
4 Mahecha Rubio Dany	51.903.199
5 Montoya Chica Pablo José	80.502.541
6 Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



El Representante Legal informa a los participantes que las siguientes personas asociadas no se encuentran presentes y dieron poder y voto a otras personas de la asamblea de la siguiente manera:

Pablo Andrés Martínez dio poder a Carlos Eduardo Franky Calvo
 Sandra Elizabeth Piñeros Ortiz dio poder a Diana Zeudy Bermúdez
 Dany Mahecha Rubio dio poder a Ana Judith Blanco

Jorge Eliecer González y Andrea Liliana Parra Fonseca no se encontraban presentes al inicio de la reunión y no habían delegado su poder.

Se informa a la Asamblea que Claudia Ortiz Celis, actual Directora Administrativa y Financiera, Marisol Manzanares León, Contadora de Sinergias, y Nayib Chalela Ambrad - Asesor de Gestión de Recursos han sido invitados para que rindan los respectivos informes según sus roles dentro de la organización.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Con la siguiente votación:

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581		
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961		
	Total		8	0

Fueron elegidos como presidente Carlos Eduardo Franky Calvo y como secretaria Claudia Patricia Ortiz Celis

3. INFORME DEL DIRECTOR

Se presenta el informe de gestión para la vigencia 2025

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS

**a) Evolución de la Organización**

SINERGIAS-ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL obtuvo financiación durante la vigencia 2025 por un total de \$ 2.204.705.811; recursos originados en virtud de los convenios con, Fidelity Charitable, Fundación Nous Cims, Climate and Land Use Alliance - CLUA y Fundación Tamarin principalmente, recursos que fueron debidamente soportados a cada uno de los financiadores de acuerdo a los parámetros de legalización. Dentro del marco del convenio con ALCE se tuvo financiación de Wellspring y el Fondo de Contribuciones de Naciones Unidas. Adicionalmente se suscribió un convenio con el colectivo Takaka, mediante el cual se ejecutaron proyectos con financiación de la Fundación Organismo y el Fondo Emerger.

Durante este año se reconocieron como ingresos operacionales los Rendimientos Financieros por \$164.094.002, originados por la inversión a través de Certificados de Depósito a Término y el manejo de recursos en cuentas de Fiducias; esto en razón al origen y destino en actividades propias de la actividad meritoria que desarrolla Sinergias.

Pablo Montoya, Director de Sinergias informa sobre la gestión de recursos durante la vigencia, los proyectos y convenios ejecutados y los que se encuentran en curso para 2026, de igual manera presenta los proyectos que fueron ejecutados durante la vigencia 2025, dando precisión en las actividades, alcance y logros en términos de impacto a la comunidad en cada uno de los proyectos.

b) Situación Jurídica

La Asociación cumplió satisfactoriamente con los deberes y con las obligaciones propias de aquellas responsabilidades derivadas legalmente en el desarrollo de su objeto social.

A la fecha de la presente Asamblea no posee litigios ni en pro o en contra en materia legal laboral o contractual.

Se mantiene la solicitud y trámite ante la DIAN de la permanencia en el Régimen Especial, la cual se debe actualizar de forma anual.

c) Situación Administrativa

En la vigencia 2025 se contó con el equipo directivo y administrativo necesario para el cumplimiento del objeto social, el cual estaba conformado de la siguiente forma: Director General, Directora Administrativa, Contadora, Analista financiero, Auxiliar Contable, y Auxiliar Administrativo en Mitú. Los contratos de arrendamiento y técnicos de apoyo fueron cancelados oportunamente sin presentar ningún tipo de incumplimiento. Al mismo tiempo se recibió la asesoría de una experta para el seguimiento en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Pablo Montoya presenta informe y recomendaciones de la auditoría institucional realizada por la firma Abakos, contratada por Sinergias, en la cual se auditaron los procesos financieros y administrativos de la organización. La auditoría conceptuó que nuestros estados financieros presentan razonablemente nuestra situación financiera y que nuestro sistema de control interno y sistema contable cuenta con controles suficientes, adecuados y operantes.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS

**d) Cumplimiento de la Ley 603 de 2000**

La Asociación, para el manejo de su sistema de información y elaboración de tareas rutinarias, adquirió los equipos de cómputo necesarios.

Para el manejo de la contabilidad, la Organización cuenta con el programa contable Helisa con su respectiva licencia y con las licencias de Office individuales para los equipos de las áreas administrativa y técnica de la organización.

e) Cumplimiento del decreto 3022 de 2013 (implementación NIIF).

La Asociación implementó las NIIF en la vigencia 2015. En la vigencia 2024 los estados financieros fueron elaborados bajo normas internacionales financieras para el grupo II.

f) Cumplimiento del decreto 1072 de 2015 (Implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo), y la Resolución 1111 de 2017

La Asociación mantiene la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y se encuentra comprometida con su mantenimiento y continuidad. Se presenta informe de rendición de cuentas en seguridad y salud en el trabajo de la vigencia 2025 y presupuesto para la vigencia 2026.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025

Marisol Manzanares León, Contadora de la Asociación, presenta los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025; los cuales fueron revisados previamente por el director general y la directora administrativa y presentados ante Junta Directiva.

La suscrita Contadora Pública de SINERGIAS-ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL certifica que los Estados Financieros junto con las Notas y Revelaciones fueron elaboradas con base en las NIIF para el grupo II, asegurando que presentan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2025, conforme a la siguiente descripción:

Estado de Situación Financiera	2025	2024
Activos	\$ 5.721.745.011	\$ 2.352.597.395
Pasivos	\$ 4.995.873.858	\$ 1.656.679.006
Patrimonio	\$ 725.871.153	\$ 695.918.389

Estado de Resultado Integral	2025	2024
Ingresos	\$ 2.368.799.813	\$ 2.574.025.197
Egresos	\$ 2.097.134.368	\$ 2.331.374.355
Resultado del Ejercicio	\$ 271.665.446	\$ 242.650.842

Con la siguiente votación:

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581		
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961		
	Total		8	0

Fueron aprobados los estados financieros de la organización de la vigencia 2025.

5. EJECUCIÓN EXCEDENTES DE LAS VIGENCIAS 2023 Y 2024

El Director General rinde informe de la ejecución de los excedentes correspondientes a la vigencia por \$242.650.842, acorde con las decisiones de la Asamblea General y justifica los valores presentados en estados financieros de la vigencia 2025.

Informe detallado de su ejecución por rubro el cual hace parte integral de esta acta:

De acuerdo con las decisiones aprobadas en la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 2025, respecto al saldo de excedentes por ejecutar al cierre de la vigencia 2023 y 2024, se presenta el siguiente informe de ejecución durante la vigencia 2025, de acuerdo con las actividades presupuestales aprobadas por cada financiador y por actividades de Sinergias Alianzas Estratégicas para la Salud y el Desarrollo Social destinadas al beneficio de comunidades indígenas, colectivo de jóvenes, fortalecimiento institucional y acciones estratégicas con el objeto de fortalecer el desarrollo comunitario, la preservación de saberes ancestrales, la incidencia en políticas públicas y la sostenibilidad institucional, enmarcadas dentro de su actividad meritoria.

Con respecto a los Excedentes aprobados por la Asamblea General Ordinaria según Acta No. 25, de marzo 28 del año 2025, asignados a los rubros presupuestales arriba descritos por un total de \$79.854.352, fueron ejecutados totalmente los rubros asignados para la vigencia 2024, por \$95.992 y de manera parcial los excedentes de la vigencia 2023 por \$34.086.882, quedando por ejecutar un saldo de la vigencia 2023 por \$45.671.478.

El saldo de la Asignación del Excedente por \$35.025.042, se ejecutará en las actividades presupuestales aprobadas por el financiador y de acuerdo con las directrices aprobadas por la Asamblea General.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



El Director presenta a la Asamblea General el detalle de la ejecución de Excedentes de las vigencias 2023 y vigencia 2024, durante el año 2025 así:

EXCEDENTES Sinergias Alianzas Estratégicas para la Salud y el Desarrollo Social	Excedentes al Cierre 2024	Ejecución Durante 2025	Saldo por Ejecutar al cierre de la vigencia 2025
- Proyectos Interculturales	27,212,000	9,187,000	18,025,000
Expertos y Personal Local Garantizar ejecución técnica y pertinencia cultural.	9,000,000		9,000,000
Incidencia y Comunicaciones Posicionar la organización y atraer aliados mediante estrategias de comunicación.	18,000,000	12,290,000	5,710,000
Viajes (conferencias, consecución de recursos, divulgación) Participar en eventos nacionales/internacionales para visibilizar proyectos y captar recursos.	9,546,360	1,689,000	7,857,360
Apoyo a Organizaciones Aliadas Fortalecer capacidades de socios comunitarios para sostenibilidad.	3,000,000	1,203,000	1,797,000
Suscripciones y Plataformas Acceso a herramientas digitales para investigación y gestión.	5,000,000		5,000,000
Protección de la estructura institucional y Cumplimiento de requisitos legales	8,000,000	9,717,882	- 1,717,882
Fortalecimiento Institucional - Sinergias	95,992	95,992	-
Subtotal Año 2025 (Sinergias)	79,554,352	34,182,874	45,671,478

EJECUCION POR FINANCIADORES	Excedentes al Cierre 2024	Ejecución Durante 2025	Saldo por Ejecutar al cierre de la vigencia 2025
Fidelity Charitable - Lever	78,656,167	43,631,125	35,025,042
Climate And Land Use Alliance	115,754,738	115,754,738	-
Wellspring Philanthropic	5,853,150	5,853,150	-
Fidelity Charitable	158,236	158,236	-
Fondo de Contribuciones Voluntarias de Las Naciones Unidas	42,132,560	42,132,560	-
Subtotal Año 2025 (Financiación Proyectos)	242,554,850	207,529,808	35,025,042
Saldo Total Excedentes - Asignación Permanente Año 2025			80,696,520

Se solicita a la Asamblea General autorización para continuar con la ejecución de los Excedentes - Asignaciones Permanentes de la vigencia 2023, por el saldo total de \$80.696.520 al cierre de la presente vigencia.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



Con la siguiente votación la asamblea autoriza el uso de los excedentes de la vigencia 2023, no ejecutados de la vigencia 2025:

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581		
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961		
Total			8	0

De igual manera se informa a la Asamblea General que al cierre de la vigencia 2025, la Reserva - Asignación Permanente presenta un saldo de **\$345.656.825**, como se detalla a continuación:

Excedente por Año	Valor
2014	264,985,347
2015	20,000,000
2016	15,000,000
(Decreto 4400 de 2004) SUBTOTAL	\$ 299,985,347
Excedentes Sinergias 2023	45,671,478
Excedentes Financiadores 2024	35,025,042
(Decreto 2150 de 2017) SUBTOTAL	\$ 80,696,520
Total Excedentes al cierre del año 2025	\$ 380,681,867

** La ejecución de excedentes tiene un plazo para su ejecución de 5 años (Decreto 2150 de 2017 Capítulo 5, Artículo 1.2.1.5.1.34).

6. PRESENTACION EXCEDENTES CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



Se revisa el valor de los excedentes resultantes al cierre de la vigencia 2025 por valor de \$98.173.521, de la vigencia 2023 \$80.696.520 y de la vigencia 2025 \$17.477.001; el Director General de la entidad, pone a consideración de todos las personas asociadas de la asamblea la siguiente propuesta:

Descripción Línea Presupuestal	Saldo por Ejecutar al cierre de la vigencia 2025	Reasignación Excedentes Vigencia 2023	excedente 2025	Excedente 2023 + 2025
Proyectos Interculturales	18,025,000	25,025,000		25,025,000
Apoyo a Organizaciones Aliadas Fortalecer capacidades de socios comunitarios para sostenibilidad.	1,797,000	1,797,000		1,797,000
Expertos y Personal Local Garantizar ejecución técnica y pertinencia cultural.	9,000,000	-		-
Incidencia y Comunicaciones Posicionar la organización y atraer aliados mediante estrategias de comunicación.	5,710,000	4,710,000	5,400,000	10,110,000
Viajes (conferencias, divulgación) Participación en eventos nacionales e internacionales para visibilizar proyectos y captar recursos.	7,857,360	7,139,478	2,077,001	9,216,479
Suscripciones y Plataformas Acceso a herramientas digitales para investigación y gestión.	5,000,000	5,000,000		5,000,000
Protección estructura institucional y Cumplimiento de requisitos legales	1,717,882	2,000,000	10,000,000	12,000,000
Fidelity Charitable - Lever / Actividades Proyecto	35,025,042	35,025,042		35,025,042
Totales Excedentes por Ejecutar Vigencia 2024 y Vigencia 2025	80,696,520	80,696,520	17,477,001	98,173,521

Con la siguiente votación la asamblea autoriza el uso de los excedentes de la vigencia 2023 y 2025, durante la vigencia 2026, igualmente autoriza que haya variabilidad en la ejecución entre las líneas presupuestales aprobadas en esta acta si es necesario, sin que se tenga que convocar a reuniones extraordinarias del máximo órgano de dirección:

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581		
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961		
	Total		8	0

7. PRESENTACION Y APROBACIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

El director presenta el presupuesto general para la vigencia 2026 por un valor total de **\$2.573.871.588** el cual está elaborado sobre los convenios y contratos ya legalizados e ingresos proyectados de acuerdo con las propuestas presentadas a los diferentes financiadores según se detalla a continuación:

Presupuesto de ingresos seguros (contratos y convenios ya firmados) **\$1.747.723.110**

Presupuesto de ingresos seguros (por firmar) **\$103.000.000**

Rendimientos financieros proyectados en la vigencia **\$300.000.000**

Proyectos en consideración **\$0**

Excedentes vigencia 2020-2021-2022-2023 **\$ 423.148.478**

Se anexa documento de presupuesto detallado vigencia 2026 y se explica a cada uno de los asistentes de la Asamblea la procedencia de los ingresos y la programación de su ejecución según las condiciones de los diferentes financiadores.

Fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2026 con la siguiente votación:

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581		
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961		
	Total		8	0

8. PLAN DE ACCION VIGENCIA 2026

El señor Pablo Montoya realiza la presentación del plan de acción para la vigencia 2026, en la que comparte de manera detallada las expectativas, las metas propuestas y el enfoque que orientará la gestión proyectada, destacando las principales líneas de trabajo y los objetivos que se esperan alcanzar durante el periodo.

9. ELECCION O REELECCION DE JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2026-2027

Por parte del presidente de la reunión se presenta la Junta directiva actual, y se propone la continuidad de la misma para el periodo 2026-2027.

Con la siguiente votación, fue aprobada por parte de la Asamblea la ratificación de la Junta Directiva propuesta para la vigencia 2026-2027:

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581		
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961		
	Total		8	0

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



Fue aprobada por parte de la Asamblea la ratificación de la junta directiva.

Se propone la conformación de la Junta Directiva para el periodo 2026-2027 de la siguiente manera:

Nombre	Nacionalidad	No. de Documento	Cargo
Maria Camila Rodríguez	Colombia	c.c. 1018406358 de Bogotá	Presidenta
Rosalina Margarita Sánchez	Colombia	c.c. 52210762 de Bogotá	Secretaria
María José Montoya	Colombia	C.C.1.020.745.739 de Bogotá	Vocal
Rosa Tulia González Henao	Colombia	c.c. 1.010.014.677 de Bogotá	Suplente 1
Wendy Lynn Johnson	Estados Unidos	Pasaporte 488685318	Suplente 2
Pablo Andrés Martínez Silva	Colombia	13514191 de Bucaramanga	Suplente 3

Con la siguiente votación, fue aprobada por parte de la Asamblea la conformación de la Junta Directiva propuesta para la vigencia 2026-2027:

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581		
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961		
	Total		8	0

10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA

El director da la palabra a la señora Diana Zeudy Portilla, quien acompañó a la organización durante la vigencia 2026 con la modificación de la plataforma estratégica y el plan de mercadeo.

Pablo Montoya aclara que tanto la plataforma estratégica como el plan de mercadeo son dinámicos, por lo que pueden tener variaciones ajustadas a las nuevas necesidades tanto de las comunidades, la organización y los financiadores.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



La plataforma estratégica fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581		
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961		
	Total		8	0

11. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS

En este momento de la reunión se une la Señora Andrea Liliana Parra Fonseca, persona fundadora de Sinergias.

De acuerdo a revisión realizada por los socios se presentan las siguientes propuestas de cambios a los últimos estatutos, aprobados en acta de asamblea general No. 017 de fecha 27 de marzo de 2020

Artículo 1° CREACIÓN – ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

Crease **SINERGIAS- Alianzas Estratégicas para la Salud y el Desarrollo Social** y podrá utilizar como nombre abreviado, la sigla **SINERGIAS**. La organización ha sido creada como una asociación, institución de interés social, entidad sin ánimo de lucro por duración de 10 años. Su nacionalidad es la colombiana y se registrará por la Constitución Política, las leyes colombianas y los presentes estatutos.

Artículo 1° CREACIÓN – ESTATUTOS MODIFICADOS

Créase **SINERGIAS- Alianzas Estratégicas para la Salud y el Desarrollo Social**, que podrá utilizar como nombre abreviado la sigla **SINERGIAS** (en adelante, la Asociación). La organización ha sido creada como una asociación, institución de interés social, entidad sin ánimo de lucro con una duración hasta el 31 de diciembre del año 2126. Su nacionalidad es la colombiana y se registrará por la Constitución Política, las leyes colombianas y los presentes estatutos.

MODIFICACIÓN :

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



1. Se modifica la duración de la Asociación: de un periodo fijo de 10 años a una duración determinada hasta el año 2126.
2. Se añade una denominación formal "en adelante, la Asociación" después de la sigla para identificar claramente a la entidad en el articulado.
3. Se ajusta la redacción inicial para mayor claridad gramatical.

La modificación del artículo 1 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 2° DOMICILIO Y OTRAS SEDES - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

SINERGIAS tiene su sede y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., pero puede establecer capítulos, sedes, sucursales o dependencias en otras ciudades del país o en el exterior. La Asociación puede cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

MODIFICACIÓN : Ninguna. El artículo se mantiene idéntico.

El Artículo 2 fue aprobado por la Asamblea, sin modificaciones, con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	0	
	Total		8	0

Artículo 3° OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS– ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

SINERGIAS tiene como objetivo general apoyar el desarrollo integral de la sociedad a través del fortalecimiento de las capacidades del sector público y privado, y el desarrollo de políticas públicas orientadas a la equidad, canalizando conocimientos y experiencias en la búsqueda y construcción de alternativas, principalmente para las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, encaminados a mejorar su calidad de vida y su bienestar a través de procesos de autogestión enmarcados dentro de la sostenibilidad y la equidad.

En el desarrollo de su objetivo general SINERGIAS tendrá los siguientes fines específicos:

- Promover cambios estructurales y políticos que orienten acciones contra la pobreza generalizada y las inequidades sistemáticas que la perpetúan;
- Promover el acceso a los cuidados de salud, educación y otros derechos fundamentales de calidad en poblaciones vulnerables, incluyendo niñas, niños y adolescentes, o poblaciones que de algún modo se encuentren desfavorecidas, reconociendo y respetando las diversidades y enfocando los esfuerzos en el fortalecimiento de los programas del sector público.
- Cooperar con las comunidades para que diseñen e implementen sus programas de autogestión, así como apoyar el desarrollo de los mismos.
- Promover procesos de investigación e innovación que contribuyan a generar opciones integrales e interdisciplinarias a los problemas identificados.
- Fomentar la generación de redes de trabajo entre diferentes equipos, grupos e instituciones tanto públicas como privadas que compartan los objetivos y fines de la Asociación, ya sea compartiendo experiencias, brindando asesoría técnica y/o cooperando en la implementación de acciones relacionadas con los proyectos y programas en ejecución.
- Buscar fuentes de financiación en entidades gubernamentales y privadas con sede en el país o en el exterior para apoyar los proyectos desarrollados por la Asociación y para promover protocolos de investigación.
- Desarrollar otras actividades que se compaginen con el objeto y los fines de la Asociación.

Artículo 3° OBJETO SOCIAL – ESTATUTOS MODIFICADOS

La Asociación "SINERGIAS – ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL" acompaña y fortalece procesos impulsados por comunidades que trabajan por su bienestar, sus territorios y

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



sus formas propias de organización. La labor de SINERGIAS se orienta a tejer alianzas con colectivos comunitarios, entidades públicas, privadas y de cooperación, para apoyar iniciativas que emergen de las prioridades locales y que buscan ampliar condiciones de vida dignas, fortalecer autonomías y promover transformaciones estructurales frente a desigualdades persistentes. La Asociación participa en estos procesos mediante el diálogo, la colaboración y la incidencia conjunta en políticas públicas.

En desarrollo de su objeto, la Asociación podrá:

- a) Acompañar la co-creación, puesta en marcha y evaluación de iniciativas orientadas al cuidado de la salud, la prevención y el fortalecimiento de capacidades en salud pública, con enfoque diferencial y territorial.
- b) Participar en procesos sociales, comunitarios y educativos que busquen ampliar condiciones de vida dignas, reconociendo sus capacidades, agencia y autonomía, con especial énfasis en niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, minorías, poblaciones en situación de marginalización, exclusión, discriminación y sujetos de especial protección en el marco de la Constitución Política y los enfoques de derechos, diversidad y equidad.
- c) Celebrar convenios, contratos y alianzas con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la co-gestión de iniciativas relacionadas con su objeto social, y fomentar redes de trabajo entre equipos, grupos e instituciones afines, mediante el intercambio de experiencias, la asesoría técnica y la cooperación en la implementación de acciones, garantizando siempre relaciones horizontales, recíprocas y respetuosas de las autonomías.
- d) Facilitar procesos de formación dentro del marco de la educación no formal, investigación, innovación y asistencia técnica en temas de salud, desarrollo social y fortalecimiento comunitario, promoviendo enfoques integrales y transdisciplinarios que reconozcan y valoren los sistemas de conocimiento propios de las comunidades.
- e) Gestionar recursos de cooperación, donaciones, aportes y demás fuentes de financiación lícitas necesarias para el cumplimiento de su objeto, privilegiando fuentes que respeten la autonomía de la Asociación y de las comunidades con las que se relaciona, y que no impongan condicionalidades contrarias a sus principios.
- f) Acompañar procesos comunitarios autónomos, respetando sus tiempos, formas organizativas y sistemas de conocimiento propios, promoviendo el fortalecimiento de capacidades locales, la autogestión y la sostenibilidad desde enfoques de corresponsabilidad y horizontalidad.
- g) Ejecutar actividades complementarias relacionadas con el desarrollo social, la inclusión, la equidad, la sostenibilidad y la incidencia en políticas públicas, así como aquellas que se compaginen con el objeto y los fines de la Asociación.

Parágrafo 1: En desarrollo de su objeto social, la Asociación no distribuirá utilidades entre sus asociados y destinará sus excedentes al cumplimiento de su finalidad misional.

Parágrafo 2: Todas las actividades se desarrollarán dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad social.

Parágrafo 3: En todas sus actuaciones, la Asociación garantizará relaciones horizontales con las comunidades, reconociendo su agencia, autonomía y sistemas de conocimiento. Las alianzas se promoverán desde la reciprocidad, la transparencia y el respeto por las diversidades étnicas, culturales, territoriales y de género, evitando cualquier forma de imposición externa o relación de dependencia. La Asociación reconoce que las

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



comunidades no son destinatarias pasivas de intervenciones, sino sujetos políticos con capacidades, trayectorias organizativas y proyectos propios.

MODIFICACIÓN

1. Se reformula el título: de "OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS" a "OBJETO SOCIAL".
2. Se cambia el enfoque principal: de "apoyar el desarrollo del sector público y privado" a "acompañar y fortalecer procesos impulsados por comunidades".
3. Se elimina la estructura de "objetivo general" con "fines específicos" y se reemplaza por una declaración misional seguida de un listado de actividades habilitadas (literales a al g).
4. Se incorporan tres párrafos, uno nuevo, que establecen: la naturaleza sin ánimo de lucro (Párrafo 1), los principios de transparencia y legalidad (Párrafo 2), y el compromiso con relaciones horizontales y reconocimiento de comunidades como sujetos políticos (Párrafo 3, nuevo).
5. Se introduce un lenguaje alineado con enfoques de trabajo comunitario: horizontalidad, autonomía, agencia, transdisciplina, sistemas de conocimiento propios, corresponsabilidad.
6. Se amplía el énfasis en poblaciones: se incluyen explícitamente "mujeres" y "personas con discapacidad".
7. Se especifica que la gestión de recursos debe privilegiar fuentes que respeten la autonomía de la Asociación y las comunidades.

La modificación del Artículo 3 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS DE SINERGIAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL: SOCIOS FUNDADORES Y OTROS ASOCIADOS ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



CAPÍTULO II. DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN SINERGIAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL: PERSONAS FUNDADORAS Y OTRAS ASOCIADAS ESTATUTOS MODIFICADOS

La modificación del título del Capítulo II fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

MODIFICACIÓN

1. Se cambia la terminología de "miembros", "socios fundadores" y "otros asociados" por "personas que integran", "personas fundadoras" y "otras asociadas".
2. Se ajusta la redacción para utilizar un lenguaje inclusivo y uniforme en todo el articulado.

Artículo 4° ASOCIADOS ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020. SINERGIAS tendrá como órgano de dirección una Asamblea General la cual estará conformada por miembros fundadores y asociados y como órgano de administración una Junta Directiva. La Asociación se constituirá con 10 (diez) socios fundadores y podrá vincular a miembros asociados, siempre que se cumpla con los requisitos y procedimientos previstos en los presentes estatutos.

Artículo 4°. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ASOCIADAS ESTATUTOS MODIFICADOS SINERGIAS tendrá como órgano de dirección una Asamblea General, la cual estará conformada por las personas fundadoras y asociadas, y tendrá como órgano de administración una Junta Directiva. La Asociación se constituirá con 10 (diez) personas fundadoras y podrá vincular a las otras asociadas siempre que se cumpla con los requisitos y procedimientos previstos en los presentes estatutos.

MODIFICACIÓN

3. Se añade el título del artículo.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



4. Se cambia la terminología de "miembros fundadores", "socios fundadores" y "miembros asociados" por "personas fundadoras" y "personas asociadas".
5. Se ajusta la redacción para utilizar un lenguaje inclusivo y uniforme en todo el articulado.
6. Se modifica la frase final para concordancia gramatical: "vincular a las otras asociadas".

La modificación del Artículo 4 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 5° ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

Son Miembros Fundadores las personas naturales que firman el acta de constitución de la Asociación. Son Miembros Asociados todas las personas jurídicas o naturales que soliciten formalmente su admisión o que sean invitadas por los miembros fundadores y admitidas por la Asamblea General.

Artículo 5° PERSONAS FUNDADORAS Y ASOCIADAS ESTATUTOS APROBADOS MODIFICADOS

Son personas fundadoras las personas naturales que firman el acta de constitución de la Asociación. Son personas asociadas todas las personas jurídicas o naturales que soliciten formalmente su admisión o que sean invitadas por las personas fundadoras y admitidas por la Asamblea General.

MODIFICACIÓN

1. Se añade el título del artículo.
2. Se cambia la denominación "Miembros Fundadores" a "personas fundadoras".
3. Se cambia la denominación "Miembros Asociados" a "personas asociadas".
4. Se ajusta la redacción para mantener consistencia terminológica con el artículo anterior.

La modificación del Artículo 5 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 6° ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

Todos los miembros de la Asociación deberán observar y cumplir los objetivos de los estatutos y demás normas que establece la Asociación; de igual manera, gozarán de los privilegios que de acuerdo a su condición de miembros posean.

Artículo 6° OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES. ESTATUTOS MODIFICADOS

Todas las personas asociadas deberán observar y cumplir los objetivos de los estatutos y demás normas que establece la Asociación; de igual manera, gozarán de los privilegios que de acuerdo a su condición de asociación posean.

MODIFICACIÓN

1. Se añade el título del artículo.
2. Se cambia "miembros" por "personas asociadas" para uniformidad terminológica.
3. Se ajusta la frase final de "condición de miembros" a "condición de asociación".

La modificación del Artículo 6 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

Artículo 7° ACEPTACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS- ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

Los criterios de aceptación para las personas jurídicas o naturales en calidad de miembros asociados de la Asociación serán: Personas que sin distinción de edad, género, etnia o credo sean afines con el carácter, objeto y estatutos de la Asociación y sean admitidos como miembros en los términos que estos estatutos disponen.

A excepción de los miembros fundadores, todos los demás asociados de la organización deben haber participado previamente en al menos un proyecto ejecutado por Sinergias, demostrando un correcto cumplimiento del código ético de la organización, excelente calidad y profesionalismo en el desarrollo de actividades, responsabilidad y cumplimiento en la entrega de productos y un positivo compromiso con la Asociación.

Artículo 7° CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE NUEVAS PERSONAS ASOCIADAS ESTATUTOS MODIFICADOS

Los criterios de aceptación para las personas jurídicas o naturales en calidad de personas asociadas serán: Personas que, sin distinción de edad, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, etnia o credo sean afines con el carácter, objeto y estatutos de la Asociación y sean admitidas como personas asociadas en los términos que estos estatutos disponen.

A excepción de las personas fundadoras, todas las demás personas asociadas de la organización deben haber participado previamente en al menos un proyecto ejecutado por Sinergias, demostrando un correcto cumplimiento del código ético de la organización, excelente calidad y profesionalismo en el desarrollo de actividades, responsabilidad y cumplimiento en la entrega de productos y un positivo compromiso con la Asociación.

MODIFICACIÓN

1. Se cambia "miembros asociados" por "personas asociadas".
2. Se amplían las categorías de no discriminación: se incluye "identidad de género", "orientación sexual" y "discapacidad", y se mantiene "edad, etnia o credo".
3. Se cambia "género" por "identidad de género" para mayor precisión y alcance.

La modificación del Artículo 7 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

Artículo 8° PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS ESTATUTOS APROBADOS
ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2026

Las personas que cumplan con los criterios de aceptación y estén interesadas en formar parte de SINERGIAS en calidad de asociados, o las personas cuyo desempeño en los proyectos desarrollados por la Asociación haya sido destacado y que sean considerados por parte de la Asamblea como candidatos idóneos para pertenecer a Sinergias, podrán presentar a la Asamblea General una solicitud escrita en donde manifiesten su interés de ingresar a la Asociación.

En reunión ordinaria de Asamblea General, el/la presidente/a someterá la decisión a votación de los participantes, quienes decidirán por mayoría equivalente a las tres cuartas partes si se acepta o se rechaza la solicitud. La decisión tomada se comunicará por vía digital en un periodo inferior a un mes. Si se manifiesta aceptación, se adjuntarán los estatutos, código de ética, derechos y responsabilidades de la Asociación para su conocimiento y revisión. Adicionalmente se darán instrucciones sobre el monto de aportes a realizar. El candidato diligenciará y enviará firmado, en señal de aprobación, el Formato Registro de Asociado el cual formaliza la vinculación y soporta el libro de registro de asociados de la organización.

Artículo 8° PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE NUEVAS PERSONAS ASOCIADAS ESTATUTOS MODIFICADOS

Las personas que cumplan con los criterios de aceptación y estén interesadas en formar parte de SINERGIAS en calidad de asociadas, o las personas cuyo desempeño en los proyectos desarrollados por la Asociación haya sido destacado y que sean consideradas por parte de la Asamblea como candidatas idóneas para pertenecer a Sinergias, podrán presentar a la Asamblea General una solicitud escrita en la que manifiesten su interés de ingresar a la Asociación.

En reunión ordinaria de Asamblea General, la persona que ejerza la presidencia someterá la decisión a votación de las personas participantes, quienes decidirán por mayoría equivalente a las tres cuartas partes si se acepta o se rechaza la solicitud. La decisión tomada se comunicará por vía digital en un periodo inferior a 30 días calendario. Si se manifiesta aceptación, se adjuntarán los estatutos, código de ética, derechos y responsabilidades de la Asociación para su conocimiento y revisión. Adicionalmente se darán instrucciones sobre el monto de aportes a realizar. La persona candidata diligenciará y enviará firmado, en señal de aprobación, el Formato Registro de Persona Asociada, el cual formaliza la vinculación y soporta el libro de registro de personas asociadas de la organización.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS

**MODIFICACIÓN**

1. Se cambia el plazo de comunicación de "inferior a un mes" a "inferior a 30 días calendario" para mayor precisión.
2. Se cambia la denominación de "Formato Registro de Asociado" a "Formato Registro de Persona Asociada".
3. Se cambia "libro de registro de asociados" a "libro de registro de personas asociadas".
4. Se ajusta el lenguaje para utilizar términos inclusivos: "la persona que ejerza la presidencia", "personas participantes", "candidatas idóneas", "persona candidata".

La modificación del Artículo 8 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 9° DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ASOCIADOS ESTATUTOS APROBADOS
ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

Se constituyen en derechos de los asociados:

- Formar parte de un grupo interdisciplinario de investigación y gestión de la organización.
- Participar en las actividades de bienestar y desarrollo personal y profesional de la Asociación.
- Participar con voz y voto en las reuniones de Asamblea General.
- Postularse, postular candidatos, elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva.
- Ser informado acerca de la composición de los órganos de dirección y administración de la Asociación, del estado de las cuentas y del desarrollo de su actividad.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



- Participar como candidata/o en los procesos de selección del recurso humano y ser contratada/o con prioridad siempre que cumpla con el perfil idóneo requerido y se comprometa con las obligaciones contractuales para el desarrollo de los proyectos.

- Retirarse voluntariamente

Son responsabilidades de los asociados:

- Pagar el aporte inicial para vinculación
- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de dirección y administración de la Asociación.
- Conocer y divulgar el código de ética de la Asociación.
- Por principio de solidaridad y como miembro de la asamblea, el asociado se convierte en corresponsable solidario del/la representante legal con respecto a las obligaciones adquiridas por parte de la organización.
- Cumplir con lo estipulado en los presentes estatutos.

Artículo 9° DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ASOCIADAS ESTATUTOS MODIFICADOS

Son derechos de las personas asociadas:

- Formar parte de un grupo transdisciplinario de investigación y gestión de la organización. Participar en las actividades de bienestar y desarrollo personal y profesional de la Asociación. Participar con voz y voto en las reuniones de Asamblea General.
- Postularse, postular candidatos y candidatas, elegir y ser elegido/a como integrantes la Junta Directiva.
- Ser informado/a acerca de la composición de los órganos de dirección y administración de la Asociación, del estado de las cuentas y del desarrollo de su actividad.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.
- Participar como candidata/o en los procesos de selección del recurso humano y ser contratada/o con prioridad siempre que cumpla con el perfil idóneo requerido y se comprometa con las obligaciones contractuales para el desarrollo de los proyectos.
- Retirarse voluntariamente

Son responsabilidades de las personas asociadas:

- Pagar el aporte inicial para vinculación
- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de dirección y administración de la Asociación.
- Conocer y divulgar el código de ética de la Asociación.
- Por principio de solidaridad y como integrante de la asamblea, la persona asociada se convierte en corresponsable solidaria del/la representante legal con respecto a las obligaciones adquiridas por parte de la organización.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



- Cumplir con lo estipulado en los presentes estatutos.

MODIFICACIÓN

1. Se cambia el título de "DE LOS ASOCIADOS" a "DE LAS PERSONAS ASOCIADAS".
2. En los derechos: se cambia "grupo interdisciplinario" por "grupo transdisciplinario".
3. En los derechos: se cambia "postular candidatos" por "postular candidatos y candidatas" e "integrante" en lugar de "miembro".
4. En las responsabilidades: se reorganiza el orden, trasladando "Retirarse voluntariamente" desde el final de los derechos al inicio de las responsabilidades.
5. En las responsabilidades: se cambia "como miembro de la asamblea, el asociado se convierte en corresponsable solidario" por "como integrante de la asamblea, la persona asociada se convierte en corresponsable solidaria".

La modificación del Artículo 9 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación:

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 10º CRITERIOS DE RETIRO DE ASOCIADOS DE SINERGIAS ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

Es derecho de los asociados retirarse voluntariamente de la Asociación en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a la Asamblea con una antelación mínima de 30 días a la fecha del retiro. Lo anterior no lo/la exime de las responsabilidades contractuales contraídas a la firma de contratos en ejecución. El criterio de expulsión para las personas jurídicas o naturales en calidad de miembros asociados de SINERGIAS será el desarrollar actividades contrarias a estos estatutos, al código de ética, a la ley y al objeto de la Asociación.

Adicionalmente pierden su calidad de miembros activos aquellos que fallezcan.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS


Artículo 10° CRITERIOS DE RETIRO DE PERSONAS ASOCIADAS A SINERGIAS - ESTATUTOS MODIFICADOS

Es derecho de las personas asociadas retirarse voluntariamente de la Asociación en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a la Asamblea con una antelación mínima de 30 días a la fecha del retiro. Lo anterior no las exime de las responsabilidades contractuales contraídas a la firma de contratos en ejecución.

El criterio de expulsión para las personas jurídicas o naturales en calidad de personas asociadas de SINERGIAS será el desarrollar actividades contrarias a estos estatutos, al código de ética, a la ley y al objeto de la Asociación.

Adicionalmente pierden su calidad de personas asociadas activas quienes fallezcan.

MODIFICACIÓN

1. Se cambia "asociados" por "personas asociadas" en toda la redacción.
2. Se cambia "miembros asociados" por "personas asociadas".
3. Se cambia "miembros activos" por "personas asociadas activas".
4. Se ajusta el lenguaje para uso inclusivo: "no las exime".

La modificación del Artículo 10 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 11° CATEGORÍA ASOCIADO NO ACTIVO ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



La categoría de Asociado no activo será aplicada a los Asociados que cumplan con los criterios enumerados a continuación:

- No participar en proyectos durante el año vigente.
- No apoyar algún producto dentro de la organización en el año vigente.
- No apoyar en eventos o lobby que favorezca a Sinergias entendiendo que la participación de estos eventos debe estar concertado con el director de la organización, y
- Por decisión propia presentar una carta ante la Asamblea, en la que solicite ser considerado Asociado Inactivo, categoría en que tendría voz pero no voto en la asamblea de asociados y otros órganos administrativos tales como la Junta Directiva.

Artículo 11° CATEGORÍA PERSONA ASOCIADA NO ACTIVA - ESTATUTOS MODIFICADOS

La categoría de persona asociada no activa será aplicada a las personas asociadas que cumplan con los criterios enumerados a continuación:

- No participar en proyectos durante el año vigente.
- No apoyar algún producto dentro de la organización en el año vigente.
- No apoyar en eventos o lobby que favorezca a Sinergias, entendiendo que la participación en estos eventos debe estar concertada con la dirección de la organización, y
- Por decisión propia presentar una carta ante la Asamblea, en la que solicite ser considerada persona asociada inactiva, categoría en que tendría voz pero no voto en la asamblea de personas asociadas y otros órganos administrativos tales como la Junta Directiva.

MODIFICACIÓN

- Se cambia "Asociado no activo" por "persona asociada no activa".
- Se cambia "los Asociados" por "las personas asociadas".
- Se cambia "director de la organización" por "dirección de la organización".
- Se cambia "Asociado Inactivo" por "persona asociada inactiva".
- Se cambia "asamblea de asociados" por "asamblea de personas asociadas".
- Se ajusta la numeración de literales para uniformidad.

La modificación del Artículo 11 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

CAPÍTULO III. DEL PATRIMONIO - Artículo 12° - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

El patrimonio inicial de la Asociación equivale a la suma de \$2.000.000 pesos (Dos millones de pesos) y estará integrado por:

- Cuota de inicio que aportarán los fundadores, cada uno \$200.000 pesos.
- Cuota de inicio que aportarán los asociados: El valor del aporte de asociación en los tres primeros años posteriores a la creación de la Asociación será de \$200.000 pesos. A partir del cuarto año se hará un ajuste anual equivalente al incremento del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia (SMMLV). Dicha cuota que debe ser depositada en la cuenta que la Asociación haya destinado para tal fin o descontada de los honorarios del asociado, si este fuera el caso, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la formalización de la vinculación;

CAPÍTULO III. DEL PATRIMONIO - Artículo 12° PATRIMONIO INICIAL - ESTATUTOS MODIFICADOS

El patrimonio inicial de la Asociación equivale a la suma de \$2.000.000 pesos (dos millones de pesos) y estará integrado por:

- Cuota de inicio que aportarán las personas fundadoras, cada una \$200.000 pesos.
- Cuota de inicio que aportarán las personas asociadas: El valor del aporte de asociación en los tres primeros años posteriores a la creación de la Asociación será de \$200.000 pesos. A partir del cuarto año se hará un ajuste anual equivalente al incremento del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia (SMMLV). Dicha cuota debe ser depositada en la cuenta que la Asociación haya destinado para tal fin o descontada de los honorarios de la persona asociada, si este fuera el caso, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la formalización de la vinculación.

MODIFICACIÓN

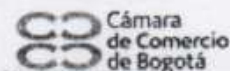
1. Se añade el título al artículo.
2. Se cambia "los fundadores, cada uno" por "las personas fundadoras, cada una".
3. Se cambia "los asociados" por "las personas asociadas".
4. Se cambia "del asociado" por "de la persona asociada".
5. Se elimina el punto y coma final para adecuación gramatical.

La modificación del Artículo 12 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación:

Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

Artículo 13° ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

La asociación financiará sus actividades en el futuro con los siguientes recursos:

- Las donaciones y cuotas anuales y/o extraordinarias de los fundadores y los asociados. El monto de estas cuotas será establecido por la Asamblea General.
- Los recursos que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para la financiación o cofinanciación de los proyectos, investigaciones y asesorías, producto de convenios, acuerdos o contratos celebrados entre las partes.
- Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
- Los beneficios que obtenga de sus actividades.
- Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la Asociación.

Artículo 13° RECURSOS PARA FINANCIACIÓN ESTATUTOS MODIFICADOS

La asociación financiará sus actividades en el futuro con los siguientes recursos:

- Las donaciones y cuotas anuales y/o extraordinarias de las personas fundadoras y asociadas. El monto de estas cuotas será establecido por la Asamblea General.
- Los recursos que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para la financiación o cofinanciación de los proyectos, investigaciones y asesorías, producto de convenios, acuerdos o contratos celebrados entre las partes.
- Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
- Los beneficios que obtenga de sus actividades.
- Rendimientos financieros de los recursos administrados por la Asociación.
- Todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la Asociación.

Parágrafo: Las fuentes de financiación de la Organización estarán sujetas a procesos de debida diligencia y verificación del origen lícito de los recursos, con el fin de prevenir, mitigar y controlar riesgos asociados al lavado

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



de activos, la financiación del terrorismo y la eventual configuración de causales de extinción de dominio, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios de transparencia y legalidad.

MODIFICACIÓN

1. Se añade el título al artículo.
2. Se cambia "los fundadores y los asociados" por "las personas fundadoras y asociadas".
3. Se adiciona un nuevo recurso: "Rendimientos financieros de los recursos administrados por la Asociación".
4. Se incorpora un párrafo que establece la obligación de realizar procesos de debida diligencia y verificación del origen lícito de los recursos, en cumplimiento de normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La modificación del Artículo 13 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

Artículo 14° ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

La organización y la administración del patrimonio estarán a cargo de la Asamblea General la cual delegará en el/la directora/a la responsabilidad de su manejo. Su patrimonio solamente podrá destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

Artículo 14° ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO - ESTATUTOS MODIFICADOS

La organización y la administración del patrimonio estarán a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en la dirección la responsabilidad de su manejo. Su patrimonio solamente podrá destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

MODIFICACIÓN

1. Se añade el título al artículo.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



2. Se cambia "el/la directora/a" por "la dirección" para simplificar la redacción y utilizar una denominación que corresponde con la establecida en el artículo 22° de la propuesta (dirección general).
3. Se ajusta la puntuación con una coma después de "Asamblea General".

La modificación del Artículo 14 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

CAPÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SINERGIAS

Artículo 15° ASAMBLEA GENERAL - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

El órgano de dirección de Sinergias será la Asamblea General, la cual está integrada por la totalidad de sus miembros activos. Ésta es la instancia de representación que actúa como máximo órgano decisorio de la organización, en el cual todos los asociados cuentan con voz y voto. Sus acuerdos obligan a los/as asociados/as presentes y ausentes, siempre que hubieren sido tomados en la forma establecida por estos Estatutos y no fueren contrarios a las Leyes y Reglamentos.

Son funciones de la Asamblea General:

- Elegir los órganos de administración.
- Designar y remover a los miembros de la Junta Directiva.
- Definir las políticas globales de la Asociación y velar porque se cumplan sus fines y objetivos.
- Decidir sobre las solicitudes de admisión y/o retiro de los Miembros Fundadores y Asociados.
- Aprobar las reformas estatutarias.
- Aprobar los estados financieros de la entidad, los cuales deben ser elaborados una vez al año con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, acorde con lo establecido en la ley 222 de 1995 en el artículo 34. La organización puede elaborar estados financieros semestrales o trimestrales para control por parte del/la

director/a o por solicitud de entidades externas, los cuales podrán ser firmados por el/la directora/a general y el/la contador/a sin necesidad de ser aprobados por la Asamblea General; dichos estados financieros serán idóneos para todos los efectos salvo para tomar decisiones sobre excedentes.

- Aprobar las políticas, planes y programas para el plan de funcionamiento de la Asociación para el año en vigencia presentados por la Junta Directiva.
- Autorizar la constitución de garantías sobre cualquier clase de bienes inmuebles de la organización o la limitación de su dominio.
- Decretar la continuidad o disolución y liquidación de la Asociación y, para el último caso, designar y disponer a quién o quiénes deben pasar los bienes de su propiedad.
- Las demás que le correspondan, conforme a su naturaleza, siempre que no estén atribuidas a otro órgano.
- Nombrar al representante legal suplente
- Dar poder al/la Directora/a Administrativo/a para firmar en nombre de la institución los contratos entre SINERGIAS y su Representante Legal.

CAPÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SINERGIAS

Artículo 15° ASAMBLEA GENERAL - ESTATUTOS MODIFICADOS

El órgano de dirección de Sinergias será la Asamblea General, la cual está integrada por la totalidad de sus personas asociadas activas. Ésta es la instancia de representación que actúa como máximo órgano decisorio de la organización, en el cual todas las personas asociadas cuentan con voz y voto. Sus acuerdos obligan a las personas asociadas presentes y ausentes, siempre que hubieren sido tomados en la forma establecida por estos Estatutos y no fueren contrarios a las Leyes y Reglamentos.

Son funciones de la Asamblea General:

- Elegir los órganos de administración.
- Designar y remover a las personas integrantes de la Junta Directiva.
- Definir las políticas globales de la Asociación y los Planes Estratégicos y velar porque se cumplan sus fines y objetivos.
- Decidir sobre las solicitudes de admisión y/o retiro de las personas Fundadoras y Asociadas.
- Aprobar las reformas estatutarias.
- Aprobar los estados financieros de la entidad, los cuales deben ser elaborados una vez al año con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, acorde con lo establecido en la ley 222 de 1995 en el artículo 34 o las normas que la modifiquen o sustituyan. La organización puede elaborar estados financieros semestrales o trimestrales para control por parte de la dirección general o por solicitud de entidades externas, los cuales podrán ser firmados por la dirección general y el/la contador/a sin necesidad de ser aprobados por la Asamblea General. Dichos estados financieros serán idóneos para todos los efectos salvo para tomar decisiones sobre excedentes.
- Aprobar las políticas, planes y programas para el plan de funcionamiento de la Asociación para el año en vigencia presentados por la Junta Directiva.
- Autorizar la constitución de garantías sobre cualquier clase de bienes inmuebles de la organización o la limitación de su dominio.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



- Decretar la continuidad o disolución y liquidación de la Asociación y, para el último caso, designar y disponer a quién o quiénes deben pasar los bienes de su propiedad.
- Las demás que le correspondan, conforme a su naturaleza, siempre que no estén atribuidas a otro órgano.
- Nombrar a la persona representante legal suplente
- Dar poder a la dirección administrativa para firmar en nombre de la institución los contratos entre SINERGIAS y su representante legal.
- Apoyar el desarrollo de estrategias encaminadas a la implementación de los planes estratégicos de la Asociación.

MODIFICACIÓN

1. Se cambia "miembros activos" por "personas asociadas activas".
2. Se cambia "todos los asociados" por "todas las personas asociadas".
3. Se cambia "a los/as asociados/as" por "a las personas asociadas".
4. Se cambia "miembros de la Junta Directiva" por "personas integrantes de la Junta Directiva".
5. Se añade "y los Planes Estratégicos" en la función de definición de políticas.
6. Se cambia "Miembros Fundadores y Asociados" por "personas Fundadoras y Asociadas".
7. Se añade "o las normas que la modifiquen o sustituyan" en la referencia a la ley 222 de 1995.
8. Se cambia "el/la director/a" y "el/la directora/a general" por "la dirección general".
9. Se cambia "Nombrar al representante legal suplente" por "Nombrar a la persona representante legal suplente".
10. Se cambia "Dar poder al/la Directora/a Administrativo/a" por "Dar poder a la dirección administrativa".
11. Se adiciona una nueva función: "Apoyar el desarrollo de estrategias encaminadas a la implementación de los planes estratégicos de la Asociación".

La modificación del Artículo 15 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 16° JUNTA DIRECTIVA - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

Adicionalmente la Asociación tendrá como órgano de administración una Junta Directiva conformada por los siguientes miembros: Presidente/a, secretario/a, un vocal y tres suplentes. La determinación de los miembros de la Junta Directiva se realizará por parte de la Asamblea General con mecanismo de elección por mayoría ordinaria (mitad más uno), con vigencia bianual y una posible reelección.

Son funciones de la Junta Directiva:

- Aplicar las políticas de la asociación de conformidad con los estatutos y con los mandatos de la Asamblea General.
- Proponer las políticas, planes y programas para el plan de funcionamiento de la Asociación para el año en vigencia que serán presentados a la Asamblea.
- Implementar las acciones determinadas para asegurar la correcta ejecución y el alcance de los logros previstos según la planeación estratégica de la organización.
- Autorizar al director/a la celebración de contratos o convenios de proyectos cuya cuantía exceda la suma de cuatro mil quinientos (4500) SMMLV. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.
- Crear los comités y/o comisiones ad-hoc y/o permanentes. Fijar el número de sus miembros, sus funciones y hacer los nombramientos respectivos.
- Estudiar y tomar las decisiones sobre los asuntos que les sean presentados a su consideración por los distintos comités o comisiones u otro personal vinculado a la Asociación.
- Aprobar las líneas de trabajo de la organización presentadas por el/a director/a.
- Estudiar y aprobar el presupuesto y vigilar su ejecución de acuerdo al plan estratégico de la organización.
- Presentar a la Asamblea General los estados financieros, el balance general y los resultados, mínimo una vez al año.
- Presentar a la Asamblea General decisiones relativas a contrataciones por medio de uniones temporales que superen los mil (1000) SMMLV y otras decisiones que puedan tener implicaciones de gran relevancia para la organización o generen riesgo para el logro de los objetivos misionales y/o estratégicos de la organización.
- Evaluar su propio desempeño y el de los comités y/o comisiones.
- La Junta creará y seguirá su propio reglamento y se reunirá al menos una vez al año.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE/A

- Presidir las sesiones de Junta Directiva. En caso de no estar presente la persona titular, cualquiera que asuma su función desempeñará esta actividad.
- Velar por el cumplimiento de las funciones generales de la junta directiva.
- Velar por el correcto desempeño de los demás miembros de la Junta.
- Velar porque se cumplan los acuerdos de Asamblea General y Junta Directiva.
- Velar por que las políticas de la asociación se apliquen según los estatutos.
- Realizar seguimiento a las acciones de cumplimiento del plan estratégico de la organización.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



- Realizar seguimiento a los comités y comisiones que se llegaren a crear para la asociación.
- Coordinar las diversas actividades y trabajos de la asociación.

FUNCIONES DEL SECRETARIO/A

- Llevar los libros de actas de junta directiva y asociados.
- Atender y tramitar correspondencia de requerimientos y certificaciones ante junta directiva.
- Firmar conjuntamente con el presidente las actas de junta directiva.

FUNCIONES DEL (LA) VOCAL

- Revisar los estados financieros y presupuestos de la asociación y dar su opinión en las reuniones de Junta Directiva.
- Presentar a la junta directiva propuestas tendientes al fortalecimiento de la asociación.
- Presentar posibles nuevos financiadores a la junta directiva y ser voceros en diferentes espacios con el objeto de dar a conocer la organización.

FUNCIONES DE LOS SUPLENTE

En caso de ausencia del/la vocal, del secretario/a o presidente/a asumir sus funciones en las reuniones de Junta Directiva y fuera de esta.

Artículo 16° JUNTA DIRECTIVA - ESTATUTOS MODIFICADOS

Adicionalmente la Asociación tendrá como órgano de administración una Junta Directiva conformada por las siguientes personas: Presidente/a, secretario/a, un vocal y tres suplentes. La determinación de las personas que integren la Junta Directiva la realizará la Asamblea General con mecanismo de elección por mayoría ordinaria (mitad más uno), con vigencia bianual y una posible reelección.

Son funciones de la Junta Directiva:

- Aplicar las políticas de la asociación de conformidad con los estatutos, la planeación estratégica y los mandatos de la Asamblea General.
- Proponer las políticas, planes y programas para el plan de funcionamiento de la Asociación para el año en vigencia que serán presentados a la Asamblea.
- Implementar las acciones determinadas para asegurar la correcta ejecución y el alcance de los logros previstos según la planeación estratégica de la organización.
- Autorizar a la dirección general la celebración de contratos o convenios de proyectos cuya cuantía exceda la suma de cuatro mil quinientos (4500) SMMLV. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.
- Crear los comités y/o comisiones ad-hoc y/o permanentes. Fijar el número de sus integrantes, sus funciones y hacer los nombramientos respectivos.
- Estudiar y tomar las decisiones sobre los asuntos que les sean presentados a su consideración por los distintos comités o comisiones u otro personal vinculado a la Asociación.
- Aprobar las líneas de trabajo de la organización presentadas por la dirección general.
- Estudiar y aprobar el presupuesto y vigilar su ejecución de acuerdo al plan estratégico de la organización.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



- Apoyar el desarrollo de estrategias encaminadas a la implementación de los planes estratégicos de la Asociación.
- Presentar a la Asamblea General los estados financieros, el balance general y los resultados, mínimo una vez al año.
- Presentar a la Asamblea General decisiones relativas a contrataciones por medio de uniones temporales que superen los mil (1000) SMMLV y otras decisiones que puedan tener implicaciones de gran relevancia para la organización o generen riesgo para el logro de los objetivos misionales y/o estratégicos de la organización.
- Evaluar su propio desempeño y el de los comités y/o comisiones.
- La Junta creará y seguirá su propio reglamento y se reunirá al menos una vez al año.

FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA**FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA**

- Presidir las sesiones de Junta Directiva. En caso de no estar presente la persona titular, cualquiera que asuma su función desempeñará esta actividad.
- Velar por el cumplimiento de las funciones generales de la Junta Directiva.
- Velar por el correcto desempeño de las demás personas integrantes de la Junta Directiva.
- Velar porque se cumplan los acuerdos de Asamblea General y Junta Directiva.
- Velar por que las políticas de la asociación se apliquen según los estatutos.
- Realizar seguimiento a las acciones de cumplimiento del plan estratégico de la organización.
- Realizar seguimiento a los comités y comisiones que se llegaren a crear para la asociación.
- Coordinar las diversas actividades y trabajos de la asociación.

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

- Llevar los libros de actas de junta directiva y personas asociadas.
- Atender y tramitar correspondencia de requerimientos y certificaciones ante junta directiva.
- Firmar conjuntamente con la presidencia las actas de junta directiva.

FUNCIONES DE LA VOCALÍA

- Revisar los estados financieros y presupuestos de la asociación y dar su opinión en las reuniones de Junta Directiva.
- Presentar a la junta directiva propuestas tendientes al fortalecimiento de la asociación.
- Presentar posibles nuevos financiadores a la junta directiva y ser voceras en diferentes espacios con el objeto de dar a conocer la organización.

FUNCIONES DE LAS SUPLENCIAS

Presentar posibles nuevos financiadores a la junta directiva y ser voceras en diferentes espacios con el objeto de dar a conocer la organización. En caso de ausencia de la vocalía, secretaria o presidencia, asumir sus funciones en las reuniones de Junta Directiva y fuera de estas.

MODIFICACIÓN

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



1. Se cambia "miembros" por "personas" en la composición de la Junta Directiva.
2. Se cambia "los miembros de la Junta Directiva" por "las personas que integren la Junta Directiva".
3. Se añade "la planeación estratégica" en la primera función.
4. Se cambia "autorizar al director/a" por "autorizar a la dirección general".
5. Se cambia "el/a director/a" por "la dirección general".
6. Se adiciona una nueva función: "Apoyar el desarrollo de estrategias encaminadas a la implementación de los planes estratégicos de la Asociación".
7. En las funciones de los cargos: se cambia "miembros de la Junta" por "integrantes de la Junta Directiva".
8. En Secretaría: se cambia "asociados" por "personas asociadas".
9. En Secretaría: se cambia "presidente" por "presidencia".
10. En Suplencias: se reescribe completamente la función, incluyendo la función de presentar financiadores y vocería, y la función de asumir funciones en caso de ausencia de vocalía, secretaria o presidencia.

La modificación del Artículo 16 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 17° PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

La Asamblea General será presidida por el miembro que ella misma designe al igual que la Junta Directiva.

Artículo 17° PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



La Asamblea General será presidida por la persona asociada que ella misma designe, al igual que la Junta Directiva.

MODIFICACIÓN

1. Se cambia "el miembro" por "la persona asociada".

La modificación del Artículo 17 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 18° QUÓRUM DELIBERATIVO - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

El quorum deliberativo para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General estará conformado por la mitad más uno de los socios de la Asamblea general activos a la fecha de cada reunión.

El quorum deliberativo para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva estará conformado por la totalidad de miembros principales de la Junta Directiva o su suplente activo en caso de ausencia, a la fecha de cada reunión. En las reuniones pueden participar los miembros titulares y los suplentes.

Artículo 18° QUÓRUM DELIBERATIVO - ESTATUTOS MODIFICADOS

El quorum deliberativo para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General estará conformado por la mitad más uno de las personas asociadas de la Asamblea general activas a la fecha de cada reunión.

El quorum deliberativo para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva estará conformado por la totalidad de integrantes principales de la Junta Directiva, o su suplente activo en caso de ausencia, a la fecha de cada reunión. En las reuniones pueden participar las personas titulares y las suplentes.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS

**MODIFICACIÓN**

1. Se cambia "socios" por "personas asociadas".
2. Se cambia "miembros principales" por "integrantes principales".
3. Se cambia "los miembros titulares y los suplentes" por "las personas titulares y las suplentes".

La modificación del Artículo 18 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 19° QUÓRUM DECISORIO - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

El quórum decisorio para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General estará conformado por la concurrencia del número de asistentes que represente a la mayoría simple u ordinaria (mitad más uno). El quórum decisorio para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva estará conformado por la concurrencia de la totalidad de miembros principales de la Junta Directiva o su suplente activo en caso de ausencia, a la fecha de cada reunión. En las reuniones pueden participar los miembros titulares y los suplentes, en tal caso, cada uno tendrá derecho a voto y las decisiones se tomarán con la mayoría simple u ordinaria (mitad más uno).

Artículo 19° QUÓRUM DECISORIO - ESTATUTOS MODIFICADOS

El quórum decisorio para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General estará conformado por la concurrencia del número de asistentes que represente a la mayoría simple u ordinaria (mitad más uno). El quórum decisorio para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva estará conformado por la concurrencia de la totalidad de integrantes principales de la Junta Directiva o su suplente activo en caso de

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



ausencia, a la fecha de cada reunión. En las reuniones pueden participar las personas titulares y las suplentes, en tal caso, cada una tendrá derecho a voto y las decisiones se tomarán con la mayoría simple u ordinaria (mitad más uno).

MODIFICACIÓN

1. Se cambia "miembros principales" por "integrantes principales".
2. Se cambia "los miembros titulares y los suplentes" por "las personas titulares y las suplentes".
3. Se cambia "cada uno" por "cada una".

La modificación del Artículo 19 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martinez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 20° DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS - ESTATUTOS APROBADOS
ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

La Asamblea General se reunirá por lo menos una vez al año en su domicilio en cualquier día del primer trimestre de cada año, previa convocatoria escrita del/la director/a con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación. La convocatoria podrá ser realizada mediante el uso de comunicaciones electrónicas o cualquier otro medio escrito.

La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez cada año en su domicilio, de acuerdo con lo estipulado en su reglamento, previa convocatoria escrita del/la presidente/a con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación. La convocatoria podrá ser realizada mediante el uso de comunicaciones electrónicas o cualquier otro medio escrito.

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea se realizarán cada vez que lo quiera la mayoría simple de las personas asociadas de la asamblea o el/la representante legal, previa convocatoria escrita del/la Director/a por

lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación. La convocatoria podrá ser realizada mediante el uso de comunicaciones electrónicas o cualquier otro medio escrito.

Las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva se realizarán cada vez que alguno de sus integrantes las convoque por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación. La convocatoria podrá ser realizada mediante el uso de comunicaciones electrónicas o cualquier otro medio escrito. Serán realizadas cuando se presente la necesidad de discutir y tomar decisiones sobre aspectos cuya competencia pertenezca a este órgano.

Las reuniones ordinarias o extraordinarias podrán ser realizadas de manera virtual, garantizando la participación de todos los asociados.

Artículo 20° DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS – ESTATUTOS MODIFICADOS

La Asamblea General se reunirá por lo menos una vez al año en su domicilio en cualquier día del primer trimestre de cada año, previa convocatoria escrita de la dirección general con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación. La convocatoria podrá ser realizada mediante el uso de comunicaciones electrónicas o cualquier otro medio escrito.

La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez cada año en su domicilio, de acuerdo con lo estipulado en su reglamento, previa convocatoria escrita de la presidencia con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación. La convocatoria podrá ser realizada mediante el uso de comunicaciones electrónicas o cualquier otro medio escrito.

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea se realizarán cada vez que lo quiera la mayoría simple de las personas asociadas de la asamblea o el/la representante legal, previa convocatoria escrita de la dirección general por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación. La convocatoria podrá ser realizada mediante el uso de comunicaciones electrónicas o cualquier otro medio escrito.

Las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva se realizarán cada vez que alguna de las personas que la integra las convoque por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación. La convocatoria podrá ser realizada mediante el uso de comunicaciones electrónicas o cualquier otro medio escrito. Serán realizadas cuando se presente la necesidad de discutir y tomar decisiones sobre aspectos cuya competencia pertenezca a este órgano.

Las reuniones ordinarias o extraordinarias podrán ser realizadas de manera virtual, facilitando la participación de todas las personas asociadas.

MODIFICACIÓN:

1. Se cambia "del/la director/a" y "del/la Director/a" por "de la dirección general".
2. Se cambia "del/la presidente/a" por "de la presidencia".
3. Se cambia "los miembros de la asamblea" por "las personas asociadas de la asamblea".
4. Se cambia "alguno de sus miembros" por "alguna de las personas que la integra".
5. Se cambia "garantizando la participación de todos los asociados" por "facilitando la participación de todas las personas asociadas".

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



La modificación del Artículo 20 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 21° DEL LIBRO DE ACTAS - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general de los actos de la Asamblea General y de la Junta Directiva de miembros se dejará constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual. Cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario de la reunión, los cuales serán nombrados al comienzo de cada reunión y serán quienes conformen la comisión de aprobación del texto del acta.

Artículo 21° DEL LIBRO DE ACTAS - ESTATUTOS MODIFICADOS

De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general de los actos de la Asamblea General y de la Junta Directiva se dejará constancia escrita en un libro de actas físico o digital de vigencia anual. Cada una de tales actas será firmada por la Presidencia y la Secretaría de la reunión, las cuales serán nombradas al comienzo de cada encuentro y serán quienes conformen la comisión de aprobación del texto del acta.

MODIFICACIÓN

1. Se elimina "de miembros" después de "Junta Directiva".
2. Se añade "físico o digital" para permitir el libro de actas en formato electrónico.
3. Se cambia "Presidente y el Secretario" por "Presidencia y la Secretaría".
4. Se cambia "reunión" por "encuentro".

La modificación del Artículo 21 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 22° REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN GENERAL - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

El (la) representante legal de la Asociación será el/a director(a), quien es de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General. El (la) Director(a) deberá tener experiencia técnica e investigativa relevante a los programas que la Asociación desarrolla.

Son funciones del (la) Director(a) de la Asociación:

- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General.
- Ejercer la representación legal de la entidad.
- Ejercer la dirección de la Asociación.
- Realizar los actos y contratos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la Asociación en cuantías que no superen los cuatro mil quinientos (4500) SMMLV por convenio o contrato.
- Coordinar la elaboración de propuestas de proyectos y ejecución de programas que cumplan con la finalidad de la Asociación.
- Presentar propuestas de proyectos y solicitudes de financiación, acordes con la misión de la organización
- Presentar a la Junta Directiva los planes generales de financiación y de gastos para el funcionamiento de los programas.
- Determinar y justificar las necesidades de personal técnico y auxiliar de acuerdo con los requerimientos de los programas o proyectos de la asociación.
- Identificar y liderar la gestión de fuentes de financiación en entidades gubernamentales y privadas, nacionales o extranjeras para apoyar los programas y proyectos de la asociación.
- Evaluar las actividades de la Asociación y proponer las medidas necesarias para su correcto funcionamiento.

- Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación.
 - Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva o Asamblea General.
 - Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Junta Directiva.
- El (la) representante legal puede tener un(a) suplente de su cargo, quién será nombrado(a) por la Asamblea General y deberá cumplir con las funciones que dicho ente le delegue cuando el/la representante legal esté ausente.

Artículo 22° REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN GENERAL - ESTATUTOS MODIFICADOS

La representación legal de la Asociación será ejercida por la persona a cargo de la dirección general, quien es de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General. Esta persona deberá tener experiencia técnica e investigativa relevante a los programas que la Asociación desarrolla.

Son funciones de la dirección general de la Asociación:

- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General.
 - Ejercer la representación legal de la entidad.
 - Ejercer la dirección de la Asociación.
 - Realizar los actos y contratos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la Asociación en cuantías que no superen los cuatro mil quinientos (4500) SMMLV por convenio o contrato.
 - Coordinar la elaboración de propuestas de proyectos y ejecución de programas que cumplan con la finalidad de la Asociación.
 - Presentar propuestas de proyectos y solicitudes de financiación, acordes con la misión de la organización.
 - Presentar a la Junta Directiva los planes generales de financiación y de gastos para el funcionamiento de los programas.
 - Determinar y justificar las necesidades de personal técnico y auxiliar de acuerdo con los requerimientos de los programas o proyectos de la asociación.
 - Identificar y liderar la gestión de fuentes de financiación en entidades gubernamentales y privadas, nacionales o extranjeras para apoyar los programas y proyectos de la asociación.
 - Evaluar las actividades de la Asociación y proponer las medidas necesarias para su correcto funcionamiento.
 - Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación.
 - Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva o Asamblea General.
 - Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Junta Directiva.
- Quien ejerza la representación legal tendrá una persona suplente de su cargo. Esta también será nombrada por la Asamblea General y deberá cumplir con las funciones que dicho ente le delegue cuando la persona titular esté ausente.

MODIFICACIÓN

1. Se reformula la redacción inicial: de "El (la) representante legal de la Asociación será el/a director(a)" a "La representación legal de la Asociación será ejercida por la persona a cargo de la dirección general".

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



2. Se cambia "El (la) Director(a)" por "Esta persona".
3. Se cambia el título de las funciones de "del (la) Director(a)" a "de la dirección general".
4. Se corrige la puntuación en la función de presentación de propuestas.
5. Se reformula el último párrafo: de "puede tener un(a) suplente de su cargo, quién será nombrado(a)" a "tendrá una persona suplente de su cargo. Esta también será nombrada".

La modificación del Artículo 22 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 23° VIGILANCIA Y CONTROL INTERNO - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

Programación de auditorías: Se realizarán auditorías internas para garantizar la eficiente ejecución de los procesos y procedimientos determinados por la organización, con la frecuencia determinada por la Junta Directiva.

Adicionalmente, la Asociación mediante su Junta Directiva, programará la validación de los estados financieros por parte de una firma de auditoría externa con la periodicidad que defina, siempre y cuando existan los recursos para ello.

MODIFICACIÓN : Ninguna. El artículo se mantiene idéntico.

El Artículo 23 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

Artículo 24° VIGILANCIA Y CONTROL EXTERNO - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

La autoridad que conforme a las disposiciones legales ejercerá vigilancia y control de la Asociación será la subdirección de personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Artículo 24° VIGILANCIA Y CONTROL EXTERNO - ESTATUTOS MODIFICADOS

La autoridad que conforme a las disposiciones legales ejercerá vigilancia y control de la Asociación será la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

MODIFICACIÓN

1. Se estandariza la escritura de "Subdirección de Personas Jurídicas" con mayúsculas iniciales.

La modificación de Artículo 24 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

CAPÍTULO V. DE LA DISOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN - Artículo 25° - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

SINERGIAS podrá disolverse y liquidarse por las causas establecidas por la Ley y por determinación de la Asamblea General expresada a través del voto favorable de las dos terceras partes del total de sus miembros, en dos reuniones diferentes convocadas para tal efecto con un intervalo no menor de ocho (8) días.

CAPÍTULO V. DE LA DISOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN - Artículo 25° DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - ESTATUTOS MODIFICADOS

SINERGIAS podrá disolverse y liquidarse por las causas establecidas por la Ley y por determinación de la Asamblea General expresada a través del voto favorable de las dos terceras partes del total de las personas asociadas, en dos reuniones diferentes convocadas para tal efecto con un intervalo no menor de ocho (8) días.

MODIFICACIÓN

1. Se adiciona el título del artículo.
2. Se cambia "sus miembros" por "las personas asociadas".

La modificación de Artículo 25 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

Artículo 26° ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

- El desarrollo de actividades contrarias a estos estatutos, a la ley y al objeto de la Asociación.
- Desaparición de los medios que emplea la Asociación para el cumplimiento del objeto.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS

**Artículo 26° CAUSALES DE DISOLUCIÓN ESTATUTOS MODIFICADOS****MODIFICACIÓN:**

1. Se adiciona el título del artículo.
2. El contenido del artículo se mantiene igual.

El Artículo 26 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 27° - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

En caso de disolución y liquidación de SINERGIAS, todos sus bienes pasarán a una entidad similar, sin ánimo de lucro y que persiga los mismos fines o se plantee objetivos similares.

Artículo 27° DESTINACIÓN DE BIENES ESTATUTOS MODIFICADOS**MODIFICACIÓN:**

1. Se adiciona el título del artículo.
2. El contenido del artículo se mantiene igual.

El Artículo 27 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

Artículo 28° - ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

Decretada la disolución y liquidación, la Asamblea General procederá a nombrar liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de Comercio competente, realizando la disolución y liquidación acorde con la normatividad vigente.

Artículo 28° NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES - ESTATUTOS MODIFICADOS

Decretada la disolución y liquidación, la Asamblea General procederá a nombrar liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal la última persona representante legal inscrita en la Cámara de Comercio competente, realizando la disolución y liquidación acorde con la normatividad vigente.

MODIFICACIÓN

3. Se adiciona el título del artículo.
4. Se cambia "el último representante legal" por "la última persona representante legal".

La modificación del Artículo 28 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

Artículo 29° PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN DE PERSONAS ASOCIADAS - ESTATUTOS MODIFICADOS

La exclusión de una persona asociada de SINERGIAS procederá por las causales establecidas en los presentes estatutos, mediante un proceso que garantice el respeto de sus derechos fundamentales, los principios de buena fe, lealtad y debida diligencia, así como el interés social y el buen funcionamiento de la Asociación.

Son causales de exclusión de las personas asociada las siguientes:

- Infracción de obligaciones estatutarias: El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en los estatutos, incluyendo el pago de aportes, el desconocimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General o cualquier otro compromiso relevante relacionado con la administración o gestión de la Asociación.
- Conducta que perjudique a la Asociación: Incurrir en conductas que causen daño grave al interés social, tales como competencia desleal, abuso de la condición de persona asociada, o realización de actividades incompatibles con el objeto social.
- Inactividad prolongada: No participar activamente en las asambleas generales, en la toma de decisiones relevantes o en la gestión de la Asociación durante un periodo continuo superior a dos (2) años sin justificación razonable, siempre que dicha inactividad impida el adecuado funcionamiento de los órganos de dirección.
- Falta de acuerdo con el interés social: Actuar sistemáticamente en contra de las decisiones adoptadas por la Asamblea General u oponerse de manera reiterada a las decisiones necesarias para el desarrollo y bienestar de la Asociación.
- Violación de deberes de confidencialidad: Revelar o hacer uso indebido de información confidencial de la Asociación, afectando su imagen, su competitividad o la confianza de terceros.

Parágrafo: La exclusión será decidida por la Asamblea General, previa formulación de cargos por parte de la Junta Directiva o de la dirección general, y garantizando a la persona asociada el derecho a ser oída y a presentar sus descargos. La decisión requerirá el voto favorable de al menos las tres cuartas partes de las personas asociadas activas presentes en la reunión convocada para tal efecto.

MODIFICACIÓN

- Se crea un nuevo artículo que establece un procedimiento detallado para la exclusión de personas asociadas.
- Se definen cinco causales específicas de exclusión: infracción de obligaciones estatutarias, conducta que perjudique a la Asociación, inactividad prolongada, falta de acuerdo con el interés social, y violación de deberes de confidencialidad.
- Se establece el debido proceso con formulación de cargos y derecho a descargos.
- Se fija la mayoría calificada de tres cuartas partes para la decisión de exclusión.

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



La inclusión del nuevo Artículo 29 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Artículo 29° ESTATUTOS APROBADOS ACTA NRO. ACTA NRO. 17 DEL 20 DE MARZO DE 2020

Al cumplirse el periodo de tiempo de duración de la asociación definido en el artículo 1° CREACIÓN, este se prorrogará de forma automática en el mismo periodo de tiempo. Salvo si por parte de la mayoría (70%) de los miembros activos de la Asamblea General se dispone lo contrario.

Artículo 30° PRÓRROGA DE DURACIÓN - ESTATUTOS MODIFICADOS

Al cumplirse el periodo de tiempo de duración de la asociación definido en el artículo 1° CREACIÓN, este se prorrogará de forma automática en el mismo periodo de tiempo. Salvo si por parte de la mayoría (70%) de las personas asociadas activas de la Asamblea General se dispone lo contrario.

MODIFICACIÓN

1. Se adiciona el título del artículo.
2. Se cambia "miembros activos" por "personas asociadas activas".
3. Se ajusta la numeración del artículo de 29° a 30° por la incorporación del nuevo artículo 29°.

La modificación del Artículo 30 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

Artículo 31° VIGENCIA - ESTATUTOS MODIFICADOS

La presente reforma rige a partir de su aprobación por la Asamblea General y de su inscripción registral cuando ésta sea legalmente exigible. Deroga todas las disposiciones estatutarias anteriores que le sean contrarias.

MODIFICACIÓN

1. Se incorpora un nuevo artículo que establece la vigencia de la reforma estatutaria y la derogatoria de disposiciones anteriores.

La inclusión del nuevo Artículo 31 fue aprobada por la Asamblea con la siguiente votación

	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581	0	
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
Total			9	0

PROPOSICIONES Y VARIOS

SINERGIAS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

LA004 : ACTAS



Ana Judith Blanco, una de las personas fundadoras de Sinergias, presenta a la Asamblea el Protocolo de Explotación, acoso y abuso sexual y violencias de género de Sinergias para revisión de todas las personas asociadas con el fin de recibir aportes y proceder con su formalización e implementación.

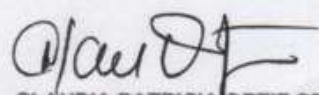
12. ELABORACION. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Siendo la 13:17 horas, la secretaria de la Asamblea General dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada con la siguiente votación:

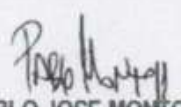
	Apellidos y Nombres	CC	Voto a Favor	Voto en Contra
1	Bermúdez Portilla Diana Zeudy	37.577.684	1	
2	Blanco Rojas Ana Judith	63.479.264	1	
3	Franky Calvo Carlos Eduardo	79.505.676	1	
4	Mahecha Rubio Dany	51.903.199	1	
5	Martínez Silva Pablo Andrés	13.514.191	1	
6	Montoya Chica Pablo José	80.502.541	1	
7	Piñeros Ortiz Sandra Elizabeth	51.957.885	1	
8	Sánchez Coavas Rosalina Margarita	52.210.762	1	
9	González Marín Jorge Eliecer	10.016.581		
10	Parra Fonseca Andrea Liliana	52.257.961	1	
	Total		9	0

Suscriben la presente Acta:


CARLOS EDUARDO FRANKY CALVO
 Presidente


CLAUDIA PATRICIA ORTIZ CELIS
 Secretaria

El representante legal de la organización certifica que durante la asamblea general hubo continuidad en el quorum durante toda la reunión.


PABLO JOSE MONTOYA CHICA
 Representan Legal
 Sinergias Alianzas Estratégicas